



HOSPITAL CHULUCANAS

Informática

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 120/2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 21 AGO 2014

Visto: El Memorando N° 2201-2014/DRSP-OEGDREH, de fecha 04 de agosto del 2014, emitido por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el Destaque de personal en la Administración Pública;

Que, a través de la Solicitud de fecha 23 de julio del 2014, el servidor José Rufino Silva Sosa, solicita a la Dirección Regional de Salud Piura, Opinión Favorable para Destaque, por motivo de Salud; manifestando que ha sufrido una disfunción cerebral vascular desde mediados del mes de marzo del pte. Asimismo señala que su condición actual siendo precaria lo obliga a tener mejores condiciones laborales y de reposo físico y mental, así como a continuar con su tratamiento de Rehabilitación Física diario, lo que no está cumpliendo por tener que viajar a la ciudad de Chulucanas a laborar;

Que, mediante el documento del Visto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, remite la Carta N° 14-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-ES-I-3-VR, de fecha 04 de julio del 2014, mediante la cual el Médico Jefe del E.S.I-3 "Víctor Raúl HDLT" - CLAS San Miguel, emite Opinión Favorable, a la solicitud de Destaque de don José Rufino Silva Sosa; por motivo de Necesidad de Servicio, para el Periodo 2014;

Que, a consecuencia de lo informado mediante el documento del Visto y con la Aprobación de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; se procede emitir la presente Resolución por la cual se dispone Conceder el DESTAQUE a favor del TAP: José Rufino SILVA SOSA, con el cargo Terapeuta I, Nivel TC del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; por motivo de Salud, al E.S.I-3 "Víctor Raúl HDLT" - CLAS San Miguel, perteneciente a la Dirección Regional de Salud Piura;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D.S. N° 013-2003-SA, D. Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2014, aprobada con Ley N° 30114, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la Dirección; y





HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 129 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 2.1 AGO 2014

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 0288-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 09 de abril del 2014, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder el DESTAQUE, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2014, a favor del TAP: José Rufino SILVA SOSA, con el cargo Terapeuta I, Nivel TC del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al E.S.I-3 "Víctor Raúl HDLT" - CLAS San Miguel, perteneciente a la Dirección Regional de Salud Piura, por motivo de Salud. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad, remitirá mensualmente a la dependencia de origen los informes de asistencia y desempeño.

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y Equipos administrativos del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

CC. Archivo
JGE/CZA/LCS/MGC/jbm
D/UA/As.Leg/EP/Leg..



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Juan Manuel Gómez Espinoza
C.M.P. 55307
DIRECTOR